



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 688

RESISTENCIA, 15 DIC 2022

VISTO:

La Resolución N° 955/22-D, dictada por la Señora Decana Ad-Referéndum del Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 955/22-D ha sido tratada y aprobada en sesión del día de la fecha;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todas sus partes la Resolución N° 955/22-D, dictada por la Señora Decana "Ad-Referéndum" del Consejo Directivo, cuya copia se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Alisio
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María L. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN Nº 0955/22

RESISTENCIA, 07 DIC 2022

VISTO:

El Expediente Nº 26-2022-03286; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente se eleva el Acuerdo de Prestación de Servicios suscripto en el presente año, entre esta Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE, la Dirección de Estadísticas y Censos de Corrientes y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes;

Que dicho Acuerdo de Prestación de Servicios tiene por finalidad dar continuidad a las actividades de colaboración y apoyo recíproco para el diseño de una Muestra Periódica Rotativa de hogares de las Ciudades de Corrientes, Goya, Curuzú Cuatiá, Ituzaingó y Paso de los Libres, con el fin de aplicar encuestas que revelen información sobre condiciones de vida de las personas y hogares;

Que el Acuerdo de Prestación de Servicios fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo de Prestación de Servicios suscripto en el presente año, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y la Dirección de Estadísticas y Censos de Corrientes y el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Corrientes, cuya copia se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. María Virginia Añelo
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Añelo
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

CONSEJO/CONVENIO/2022/ RATIFIC. ACUERDO DE PREST.SERV.CON DIR.DE ESTAD Y CENSOS DE CTES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES/sag



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

**ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (UNNE)
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE CORRIENTES
MINISTERIO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**



Propuesta de Actividad Específica de la Facultad de Ciencias Económicas (UNNE), la Dirección de Estadísticas y Censos de corrientes y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante "FCE", con domicilio en Av. Las Heras 727 de la Ciudad Resistencia, representado en este acto por la Licenciada Moira Yanina CARRIO, DNI N° 23.949.823 en su carácter de Decana, la Dirección de Estadísticas y Censos de Corrientes, en adelante "DEyCC", con domicilio en Tucumán 1164 de la ciudad de Corrientes, representado por el Licenciado Juan Francisco BOSCO, DNI N° 32.276.008 en su carácter de Director y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes, en adelante "MHyF", con domicilio en 25 de Mayo 902- 2° piso en la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), representado por el Contador Marcelo Gustavo RIVAS PIASENTINI, D.N.I. N° 21.522.898 en su carácter de Ministro, convienen en celebrar el presente acuerdo de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

El presente Convenio específico tiene por finalidad dar continuidad a las actividades de colaboración y apoyo recíproco para el diseño de una Muestra Periódica Rotativa de hogares de las Ciudades de Corrientes, Goya, Curuzú Cuatiá, Ituzaingó y Pasos de Los Libres, con el fin de aplicar encuestas que relevén información sobre condiciones de vida de las personas y hogares, tarea a ser ejecutada en campo por la DEyCC. Tales actividades se derivan del Acuerdo de Trabajo implementado por el Acta Acuerdo aprobado por Resolución 055/22 del Consejo Directivo, encuadrándose dentro del punto (b) de la cláusula primera de dicha Acta, la cual expresa textualmente: "b. Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del Territorio".

Lic. María Virginia Alfaro
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Alfaro
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

FT3



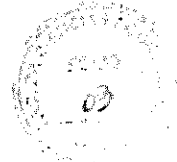
Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -



CLAUSULA SEGUNDA

La FCE se compromete a la ejecución de las siguientes actividades en relación estrecha con las actividades de la DEyCC:

- a) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas durante el cuarto trimestre del año 2021, para los siguientes aglomerados: Corrientes Capital, Goya y Paso de Los Libres. Además de asistencia técnica, al personal de la DEyCC, en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.
- b) Obtención de una muestra representativa de la población de hogares para las ciudades de: Corrientes Capital y Goya, para ser utilizada en el relevamiento de encuestas durante los cuatro trimestres del año 2022, lo cual incluye las siguientes tareas:
 - Selección aleatoria-sistemática de las manzanas a ser relevadas dentro de cada área muestral fijada en el diseño muestral, siguiendo el esquema de rotación diseñado.
 - Selección aleatoria de las viviendas a ser encuestadas, dentro de cada manzana seleccionada.
 - Asistencia técnica en el análisis final e interpretación de los datos obtenidos en las encuestas a aplicar.

Lic. María Virginia Carrió
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

- c) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas relevadas por la encuesta correspondiente a los cuatro trimestres del año 2022, en las ciudades de Corrientes Capital y Goya. Además de asistencia técnica en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

- d) Obtención de una muestra representativa de la población de hogares de las ciudades de Ituzaingó, Curuzú Cuatiá y Paso de los Libres, para ser utilizada en

Lic. María Virginia Carrió
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 - Resistencia (CHACO)
República Argentina



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

el relevamiento de encuestas durante el primer y segundo trimestre del año 2022, lo cual incluye las siguientes tareas:

- Selección aleatoria-sistemática de las manzanas a ser relevadas dentro de cada área muestral fijada en el diseño muestral, siguiendo el esquema de rotación diseñado para cada aglomerado.
 - Selección aleatoria de las viviendas a ser encuestadas, dentro de cada manzana seleccionada.
 - Asistencia técnica en el análisis final e interpretación de los datos obtenidos en las encuestas a aplicar.
- e) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas relevadas por la encuesta correspondiente al primer y segundo trimestre de 2022, para las ciudades de Ituzaingó, Curuzú Cuatiá y Paso de los Libres. Además de asistencia técnica en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.
- f) Elaboración de un informe de procedimientos y resultados para la realización del muestreo y ponderación, incluyendo:
- Descripción de la metodología empleada en cada etapa del muestreo y la ponderación, además de la preparación previa de información censal y el diseño del esquema de rotación.
 - Código en Stata y lenguaje R con los algoritmos para la selección muestral, análisis de sensibilidad y ponderación.

Lic. María Virginia Alfaro
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

CLAUSULA TERCERA

La FCE se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades comprometidas, garantizando su idoneidad y profesionalidad. El MHyF y la DEyCC, por su parte, se comprometen a brindar el apoyo necesario para conseguir la información censal e informativa que sea necesaria.

Lic. Maira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. María Virginia Alfaro
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Lic. Maira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

CLASULA CUARTA

Queda expresamente establecido que el desarrollo de actividades por los recursos humanos designados por la FCE para la ejecución de este convenio no implicará la existencia de relación laboral y/o prestación de servicios u obra con el MHyF y la DEyCC.

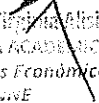
CLAUSULA QUINTA

A modo de única contraprestación el MHyF se compromete a abonar a la FCE – mediante transferencia a la cuenta 4291023352 Banco de la Nación Argentina (BNA) CBU 0110429920042910233521 – la suma de novecientos mil (\$900.000) a ser abonada en una única cuota, una vez cumplimentadas las siguientes tareas especificadas en la Clausula Segunda: (a)-(b)-(c)-(d)-(e)-(f), contra la presentación de los respectivos Informes de tareas y resultados por parte de la FCE.

CLAUSULA SEXTA


Unilateralmente cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo cursando notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al plazo de rescisión sin que ello genere responsabilidad indemnizatoria alguna.

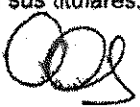
Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este acuerdo en caso de incumplimiento de la contraparte que no fuera subsanado dentro de los quince (15) días de intimado al efecto.

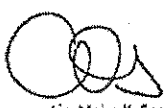

Lic. María Virginia Alsio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

CLAUSULA SÉPTIMA

Los datos e informes suministrados, obtenidos y generados a partir del presente Convenio tendrán carácter confidencial. Cuando la UNNE desee utilizar la información, parcial o total, para su publicación deberá solicitar la conformidad del MHyF y de la DEyCC por escrito, a sus titulares.


Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. María Virginia Alsio
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE


Lic. Meira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Ciencias Económicas
 3500 - Resistencia (CHACO)
 República Argentina



Las Malvinas son argentinas
 - 40 AÑOS -

CLAUSULA OCTAVA

La propiedad intelectual de los datos e informes, como así también cualquier producido de las tareas encomendadas, sub-productos de la ejecución, incluyendo cualquier documento técnico, documentación de análisis, y cualquier otro documento o entregable pertenecerá al MHyF y la DEyCC. El MHyF en su carácter de propietario podrá utilizar, distribuir y divulgar los informes objeto del Convenio.

La FCE garantiza que los trabajos y servicios a prestar bajo el presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLAUSULA NOVENA

En caso de que surgieran controversias en la interpretación del presente Convenio, dentro de alguna fase de su implementación, las partes se comprometen a realizar las reuniones y esfuerzos pertinentes para resolver dichas controversias.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

Lic. María Victoria Aliste
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Fac. Ciencias Económicas
 UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
 DECANA
 Fac. Ciencias Económicas
 UNNE

Lic. Moira Yanina CARRIO

Decana

Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Cr. Marcelo Gustavo RIVAS PIASENTINI

Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas
 Provincia de Corrientes

Lic. Juan Francisco BOSCO
 Director

Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Corrientes

Lic. María Victoria Aliste
 SECRETARIA ACADÉMICA
 Fac. Ciencias Económicas
 UNNE

Lic. Moira Y. Carrió
 DECANA
 Fac. Ciencias Económicas
 UNNE